



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Urbanización Guayacán de la Calera P.H.
DEMANDADO	Promotora La Cumbre S.A
RADICADO	050013103003-2019-00505-00
Auto sustanciación nro.	440
ASUNTO	Incorpora dictamen

De conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el dictamen pericial rendido de forma oportuna por el auxiliar designado JUAN GONZALO ACEVEDO PALACIOS, de acuerdo al encargo que se le hiciera para constatar identificación, linderos y demás tareas designadas conforme al auto del 13 de mayo de 2021. En igual sentido se incorporan los documentos que acompañan el referido trabajo.

Sobre los honorarios definitivos del auxiliar, se resolverá al concluirse la instancia.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

Código de verificación:

fe320d235dc47e8b42ddd90bfc0ca7865806d310721e784201309d6f48c6f4d

Documento generado en 07/10/2021 11:00:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>